



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°202/2021

RECHAZO EXPEDIENTE N°8324

Fecha de Ingreso 04/10/2021

Buin, 08 de octubre de 2021.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8324 de fecha de ingreso **04 de Octubre de 2021** de la propiedad ubicada **Luis Valdés Larraín N°0519, Rol SII 5647-17,**

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:
- **La vivienda no cumple con lo estipulado en el Título I de la Ley N°20.898 ya que excede los 90 m².** En el cuadro de superficies se considera superficie no habitable el polígono D. Si bien se considera recinto no habitable por el uso que se indica, este sí forma parte de la vivienda, por lo que se deben considerar sus metros cuadrados en el cuadro de superficies, en la planimetría y en el formulario de solicitud.
- Ya que se superan los metros cuadrados permitidos en el título I de la ley antes mencionada y considerando que el coeficiente de ocupación de suelo no permite acogerse al artículo 3 de esta misma ley (viviendas que no excedan 140 m² y con un avalúo fiscal inferior a 2000 uf), **se sugiere hacer ingreso de expediente a través de permiso de obra menor acogiéndose al artículo 166° de la LGUC para poder regularizar la propiedad.**

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8324** de fecha de ingreso **04 de Octubre** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud presenta un pago por concepto de ingreso, asociado al giro municipal N°2235372, de fecha 07/07/2021, el cual podrá ser utilizado para un próximo ingreso que considere la misma propiedad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Cordell N° 415 - www.buin.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8324

 Paloma Galleguillos García
Arquitecta Revisora
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

